

RECIBIDO  
14 MAR 2023  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 14 de marzo del año 2023  
OFICIO: HCEO/LXV/DCTB/0059/2023

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

RECIBIDO  
14 MAR 2023  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Quien suscribe **Diputada Clelia Toledo Bernal**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido MORENA**, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXV, 20, 30 fracción I y 104 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 60 fracción II, 61 fracción III y 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía, el presente **"PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN"**, por el que **PRIMERO. - LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INVESTIGUE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE CONFORMIDAD A LOS PROTOCOLOS DE FEMINICIDIO, IMPARCIAL Y EXHAUSTIVAMENTE, LAS MUERTES DE LAS CIUDADANAS VIVIANA ATENEA LAVIAS RAMÍREZ Y JUQUILA ALEJANDRA MURIEL REYES, OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE SANCIONAR A LOS RESPONSABLES; ASÍ COMO LOS OCURRIDOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE JUDICIALIZEN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE HAN INICIADO POR ESOS DELITOS.**

**SEGUNDO. A LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN DE DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. EN EL ESTADO DE OAXACA; ASÍ COMO PARA CONJUNTAR ESFUERZOS CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y LAS DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA.**



**TERCERO. A LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN ESE MUNICIPIO; Y ELABORE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL Y EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA MUNICIPAL, LOS PROGRAMAS RECTORES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, IGUALDAD, NO VIOLENCIA.**

Lo anterior para que se incluya en el orden del día de la proxima sesión a celebrarse.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**DIPUTADA CLELIA TOLEDO BERNAL**  
DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL  
DISTRITO XIX  
DISTRITO XIX SALINA CRUZ



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 14 de marzo del año 2023

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Quien suscribe, **Diputada Clelia Toledo Bernal**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido MORENA**, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXV, 20, 30 fracción I y 104 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 60 fracción II, 61 fracción III y 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía, el presente "**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**", por el que: **PRIMERO. - LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INVESTIGUE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE CONFORMIDAD A LOS PROTOCOLOS DE FEMINICIDIO, IMPARCIAL Y EXHAUSTIVAMENTE, LAS MUERTES DE LAS CIUDADANAS VIVIANA ATENEA LAVIAS RAMÍREZ Y JUQUILA ALEJANDRA MURIEL REYES, OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE SANCIONAR A LOS RESPONSABLES; ASÍ COMO LOS OCURRIDOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE JUDICIALIZEN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE HAN INICIADO POR ESOS DELITOS.**

**SEGUNDO. A LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN DE DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. EN EL ESTADO DE OAXACA; ASÍ COMO PARA CONJUNTAR ESFUERZOS CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y LAS DEL MUNICIPIO DE SALINA**



**CRUZ, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA.**

**TERCERO. A LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN ESE MUNICIPIO; Y ELABORE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL Y EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA MUNICIPAL, LOS PROGRAMAS RECTORES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, IGUALDAD, NO VIOLENCIA.**

Lo anterior para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión a celebrarse. Basándome en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**PRIMERO.-** La seguridad es un derecho humano que brindará el Estado. La violencia se ha polarizado, al grado que en razón de género ha aumentado de forma desenfadado, el contexto de víctima y victimario ha sido identificado en la tipología.

De acuerdo al artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libres de Violencia, la Violencia Femicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.-** El pasado 11 de marzo en un lapso menor a 12 horas, dos mujeres lamentablemente perdieron la vida, en los cuales se registraron ataques armados en el municipio de Salina Cruz, Oaxaca. Es triste, lamentable e ineficaz la respuesta que han tenido las autoridades municipales del ayuntamiento, ante dichos eventos.

<sup>1</sup> <https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia/gdoc/>



Uno de los ataques ocurrió en la noche del 10 de marzo en la Colonia Cuauhtémoc, donde la maestra de preescolar Atenea de 27 años de edad fue acribillada a bordo de su camioneta. El segundo ocurrió durante las primeras horas del día sábado en la agencia municipal de Ensenad Bahía la Ventosa, donde Juquila Perdió la vida luego de recibir 6 impactos de bala. Su cuerpo quedó tendido en medio del domo de la cancha de la agencia.

Hasta la fecha en el Istmo de Tehuantepec se han registrado 12 feminicidios. Es imperante que el Estado garantice la seguridad de las mujeres. Se han apagado grandes luces, de docentes, de posibles futuros, ahora mermados por los habitantes de la comunidad. Ya basta, digamos alto, el Estado debe de Garantizar un Estado de Derecho a través de sus dependencias.

**TERCERO.-** De acuerdo a GESMujer;

*La violencia feminicida en Oaxaca ha aumentado, la Declaratoria de Alerta por violencia de género emitida en **40 municipios** del estado, no ha mostrado impacto alguno, pues **al 06 de marzo de 2023: 541 niñas y mujeres** han sido víctimas de la máxima violación a los derechos humanos: el feminicidio.*

Al menos 495 casos son el resultado de la ineficacia y en su caso omisión que hizo la administración del sexenio pasado. Que como consecuencia han dejado una percepción de inseguridad en el Estado, así como la ausencia de un Estado de Daerecho.

**CUARTO.-** La concepción de ejercer un Estado apegado a derecho, presenta una desigual de derechos y oportunidades para las mujeres, incluso se ha vuelto muy difícil de erradicar, hemos llegado a cifras alarmantes en violaciones a sus derechos humanos y fatalidades. Las políticas públicas que el Estado son ineficientes, aunque el marco jurídico en los últimos años ha mejorado y dotado de derechos y protecciones a las mujeres, en la vida real y en el contexto social, no se ven reflejados. Ha nacido desde la base central de la sociedad una infinidad de debates, por el alza de violaciones a sus derechos, la violencia física y los feminicidios son los delitos que van al alza.

A través desde la concepción del Estado de Derecho la FGEO menciona su misión, con perspectiva de género;

*Procurar justicia contribuyendo a garantizar el respeto a los derechos que tienen las mujeres a vivir en una sociedad sin violencia, mediante la investigación y*



persecución de los delitos, con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos, aplicando principios de legalidad, objetividad e imparcialidad; buscando satisfacer los intereses de las mujeres con atención de calidad y calidez. **IGUALDAD**"

Al igual que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Los cuales son los encargados de **diseñar la política nacional para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra. Además de Formular las bases de coordinación entre los tres niveles de gobierno y promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Al igual que, elaborar y dar seguimiento al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que conjunta las acciones del Gobierno de la República en materia de promoción de la igualdad y combate a la discriminación contra las mujeres y niñas.**

Que conforme al artículo 5 de la LRIMMEO, los objetivos generales de la IMM son:

- I. *Elaborar de manera interinstitucional y en el marco de la gobernanza municipal, los programas rectores con perspectiva de género en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, y no discriminación.*
- II. *Supervisar la aplicación de la política pública municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como monitorea la implementación de mecanismos institucionales en el municipio para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres,*
- III. *Orientar y difundir programas, proyectos y estrategias de atención igualitaria a la sociedad, institucionalizando la perspectiva de género como eje rector de la administración pública municipal.*
- IV. *Proponer y conducir políticas y programas relativos a las mujeres, que les permitan incorporarse al desarrollo del municipio, adecuando estas a las características y necesidades de la región.*
- V. *Promover acciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, el ejercicio pleno de sus derechos y la participación igualitaria en la vida política, cultural, económica, social y familiar.*
- VI. *Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, superando todas las formas de discriminación.*



- VII. *Orientar y difundir programas, proyectos y estrategias para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.*
- VIII. *Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas municipales;*
- IX. *Elaborar el informe anual de planes, acciones, resultados e impacto derivado de sus actividades.*

Es por esto que hago un llamado de atención a las dependencias, para que se haga efectiva la garantía de la seguridad, y en su caso de impartición de justicia, por las razones y fundamentos legales, someto a consideración de este Pleno Legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**ACUERDA**

**EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INVESTIGUE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE CONFORMIDAD A LOS PROTOCOLOS DE FEMINICIDIO, IMPARCIAL Y EXHAUSTIVAMENTE, LAS MUERTES DE LAS CIUDADANAS VIVIANA ATENEA LAVIAS RAMÍREZ Y JUQUILA ALEJANDRA MURIEL REYES, OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE SANCIONAR A LOS RESPONSABLES; ASÍ COMO LOS OCURRIDOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE JUDICIALIZEN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE HAN INICIADO POR ESOS DELITOS.**

**SEGUNDO. A LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN DE DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. EN EL ESTADO DE OAXACA; ASÍ COMO PARA CONJUNTAR ESFUERZOS CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y LAS DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA.**



**TERCERO. A LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN ESE MUNICIPIO; Y ELABORE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL Y EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA MUNICIPAL, LOS PROGRAMAS RECTORES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, IGUALDAD, NO VIOLENCIA.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Oficial de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Comuníquese el presente acuerdo para los efectos administrativos y legales procedentes, a las autoridades correspondientes.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de marzo del año 2023.

ATENTAMENTE

  
DIPUTADA CLELIA TOLEDO BERNAL  
DISTRITO XIX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL  
DISTRITO XIX SALINA CRUZ

